

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Ciencias Urbanas / Urban Sciences por la Universidad Pompeu Fabra

**Universidad/des:** Universidad Pompeu Fabra

**Centro/s:**

- Escuela Superior de Comercio Internacional

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, criterios y requisitos de matriculación. El título se considera coherente con su nivel educativo, las asignaturas que componen el plan de estudios permiten que el estudiante adquiera una formación adecuada en el campo de las ciencias urbanas, a las que hace referencia la denominación del título. La enseñanza es presencial. El número de alumnos de nuevo ingreso se incrementa de 20 el primer año de implantación a 40 en el cuarto año. Los requisitos de matriculación son comunes en la Universitat Pompeu Fabra y están descritos en la sede electrónica de la Universidad; permiten cursar los estudios en la modalidad de tiempo parcial.

### Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respeta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación. El interés del título en relación con las prioridades del mercado laboral se justifica en la falta de expertos en ciencias urbanas. En la actualidad no existe un grado oficial en ciencias urbanas en el país, aunque existen ofertas de varios másteres y estudios de postgrado en ciencias urbanas que se imparten tanto en España como a nivel internacional. Dado que los estudios son nuevos es difícil predecir la demanda de la titulación. A su favor cuenta con el factor de oportunidad dado que actualmente no existe ningún grado en ciencias urbanas en el Estado español.

La Comisión, no obstante, también considera que existen algunos riesgos asociados a la presentación de la propuesta. Por un lado, como se ha dicho, el título de Ciencias Urbanas propuesto no cuenta con antecedentes en el sistema universitario catalán ni español. Tampoco se han aportado referentes internacionales dentro del sistema universitario que permitan sustentar que la propuesta cuenta con un respaldo de antecedentes suficientes. Los referentes

aportados son en su mayor parte centros de investigación sobre ciencias urbanas en muchas ocasiones orientados al postgrado.

#### Competencias

Las competencias del título son adecuadas, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan la competencias, como a su contenido y nivel académico.

La relación de competencias tiene una estructura coherente e incluye en primer lugar las competencias básicas, después las transversales y, por último, las específicas. El número de competencias de cada bloque se considera adecuado, no superando en ningún caso una docena de ítems. El perfil de las competencias es relevante dentro del ámbito disciplinario de las ciencias urbanas.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La información sobre el acceso y admisión de estudiantes es adecuada, por lo que se refiere a las vías y requisitos de acceso, los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.

La propuesta incluye un perfil de ingreso correctamente definido. Se enumera el conjunto de actitudes que un estudiante de nuevo ingreso al grado en ciencias urbanas debería tener.

La Universitat Pompeu Fabra dispone de un marco normativo adecuado que regula el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en el ámbito de las enseñanzas de Grado y aplicable al presente título.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

En general, el profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes, si bien se aprecia cierto desajuste en cuanto a la especialización de cada profesor y de su relación con la materia que va a impartir. Este aspecto será objeto de especial atención en próximas evaluaciones de seguimiento y acreditación.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad, así como de su previsión.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 31/07/2017